



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico

#### ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la recogida y atención de perros extraviados y abandonados en su municipio durante el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 898546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898546>)

Servicio de Medio Ambiente, Agenda 2030 y Reto Demográfico

Decreto número 2068, de 29 de abril de 2026 de la Presidencia de la Diputación de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la recogida y atención de perros extraviados y abandonados en su municipio durante el año 2026.

BDNS (identificación): 898546.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

(y en la sede electrónica de la Diputación, [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), en el apartado de subvenciones).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas los ayuntamientos de la Provincia de Albacete menores de 10.000 habitantes y que no estén adheridos al Servicio Provincial de Recogida Perros (Emperrados) de la Diputación Provincial de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas a ayuntamientos de la provincia de Albacete menores de 10.000 habitantes que disponen de un servicio de recogida y han recogido en su municipio a perros extraviados, abandonados o en situación de desamparo y su posterior atención y alojamiento en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 para:

Recogida de perros extraviados, abandonados o en situación de desamparo de su municipio, alojamiento y cuidados necesarios según los criterios recogidos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.

Actividades destinadas a la realización de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de los perros recogidos en sus municipios, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades y otros gastos veterinarios imprescindibles para mantener la salud de estos individuos y poder darlos en adopción.

Actividades destinadas a mejorar las condiciones de vida y alimentación de los perros de los núcleos zoológicos habilitados para ellos.

Actividades dirigidas a la adopción de estos perros y a la campaña de promoción de una adopción responsable.

Gastos derivados del mantenimiento y conservación del albergue canino

Campañas de acogida temporal

Campañas de voluntariado

Tercero.– Bases reguladoras:

La Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, cuyo acuerdo de aprobación definitivo se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 8 de 19 de enero de 2024.

Cuarto.– Cuantía:



La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 30.000 € con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2026. La cuantía máxima unitaria de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria no podrá exceder de 10.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y permanecerá abierto hasta un mes a dicha publicación, resolviéndose en una única fase.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete y adjuntar memoria o proyecto, según el artículo 5 de las bases de la convocatoria abierta de ayudas a ayuntamientos para la recogida y atención de perros extraviados y abandonados en su municipio durante el año 2026 en [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado “Ayudas y subvenciones”, firmado electrónicamente, a través de la plataforma de subvenciones, que permitirá el envío a través del registro telemático regulado por el Reglamento publicado en el BOP número 7 de fecha 18 de enero de 2008.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/30.

Firmante: Santiago Cabañero Masip.